

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA FICHA TÉCNICA Y SE DESIGNAN LOS PERITOS DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO. MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DIPLOMADO “TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

Com. y **ACTA NÚM. 045/2026.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las Once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT; **CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; **ING. RUBEN DARIO ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP. *LEH* *CMR*

El señor **LIC. OTTO V. VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, participó en la presente Reunión Extraordinaria de manera virtual, conforme a la comunicación remitida previamente, mediante la cual informó que no se encontraba en el territorio nacional y manifestó su participación por medios electrónicos. Acto seguido, comprobada la presencia de todos los miembros y verificado el quórum correspondiente, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, indicó que el único punto de la agenda consistía en conocer, ponderar y decidir sobre la **aprobación de la Ficha Técnica y la designación de los peritos** que participarán en el procedimiento de excepción para la contratación de instituciones de educación superior,

PAEZ

universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados, para la **Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado “Teoría y Práctica de la Contratación Pública”**, referencia **MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003**.

Al efecto, el Presidente del Comité realizó un informe de motivación, indicando que mediante **Acta núm. 044/2026**, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT determinó y aprobó la utilización del *procedimiento de excepción para la contratación de instituciones de educación superior, universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados*, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 169 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

Indicó, además, que corresponde en esta etapa conocer y decidir sobre la aprobación de la **Ficha Técnica**, contentiva de las especificaciones, requisitos, condiciones y demás disposiciones que regirán el procedimiento, así como la designación de los peritos que tendrán a su cargo la evaluación de la documentación y de la propuesta que sea presentada.

VISTA: La ley núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTA: El Acta Núm. 044/2026 emitida por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre, en la que se aprobó el Procedimiento de Selección o Modalidad para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado “Teoría y Práctica de la Contratación Pública”.

VISTOS: Los numerales 1 y 8 del artículo 18, artículo 90, y artículos del 98 al 131 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTOS: El numeral 10 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 169 de su Reglamento de Aplicación.

VISTAS: La Ficha Técnica elaborada para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado “Teoría y Práctica de la Contratación Pública”.

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que mediante Acta núm. 044/2026, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT determinó y aprobó la utilización del procedimiento de excepción para la contratación de instituciones de educación superior, universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados, para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado “Teoría y Práctica de la Contratación Pública”.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de la determinación del procedimiento aplicable, fue elaborada la Ficha Técnica correspondiente al procedimiento referencia **MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003**, en la cual se establecen las condiciones que regirán la contratación, incluyendo el objeto y descripción de los servicios, valor referencial,

disponibilidad presupuestaria, requisitos de participación, documentación legal y técnica, propuesta económica y condiciones contractuales.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza, contenido y alcance de los servicios requeridos demandan conocimientos especializados en materia de contratación pública, así como experiencia académica, metodología y capacidades técnicas propias de una institución de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el valor referencial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$254,400.00)**, encontrándose dicha contratación respaldada por la correspondiente apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar los peritos responsables de realizar la evaluación técnica, legal y económica de la documentación y propuesta que sea presentada en el procedimiento, quienes deberán actuar con objetividad, imparcialidad y sujeción a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 18 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que es atribución del Comité de Contrataciones Públicas *aprobar los pliegos de condiciones, términos de referencia y fichas técnicas de los procedimientos de contratación pública.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que corresponde al Comité de Contrataciones Públicas *designar los peritos responsables de elaborar las especificaciones de los bienes, servicios y obras a contratar, así como realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.*

CONSIDERANDO: Que los artículos 97 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas establecen las disposiciones relativas a la elaboración, contenido y alcance de los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas que rigen los procedimientos de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, adoptado mediante el Decreto No. 52-26: **“Los Peritos no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 169 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, regula el procedimiento de excepción aplicable a la contratación de instituciones de educación superior, universidades y centros de investigación, en las condiciones previstas por dicha disposición.

CONSIDERANDO: El **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, **ENTIENDE** que en atención a los

PAEZ

PAEZ

Amor

B.M.F

criterios de elaboración de La Ficha Técnica para el Proceso de **Excepción por Selección Directa para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública"**, No. MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la **Comisión de Evaluación de Peritos**, el tema está ampliamente debatido

Por tales motivos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 18 y 90 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, así como las disposiciones del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, luego de haber deliberado sobre el expediente administrativo, adopta las siguientes:

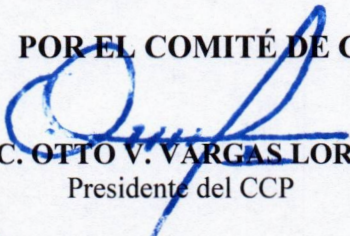
RESOLUCIONES

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la **Ficha Técnica** correspondiente al **Procedimiento de Excepción No. MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003**, para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública", por haber sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26 y las necesidades institucionales identificadas por el área requirente.

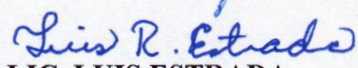
SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA, la **Comisión Evaluadora de Peritos** para el **Procedimiento de Excepción No. MESCYT-CCC-PEAC-2026-0003**, para la Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública", integrada por: **1) Licda. Erlyn Pérez Carrero, Perito Técnico, Encargada de Capacitación del MESCYT; 2) Licda. Paulette Díaz Rosario, Analista Legal de la Dirección Jurídica del MESCYT;** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

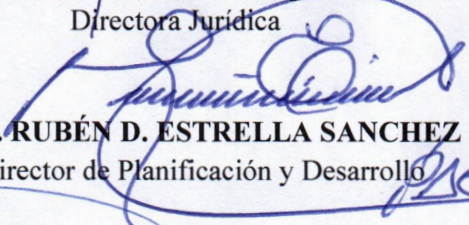
Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

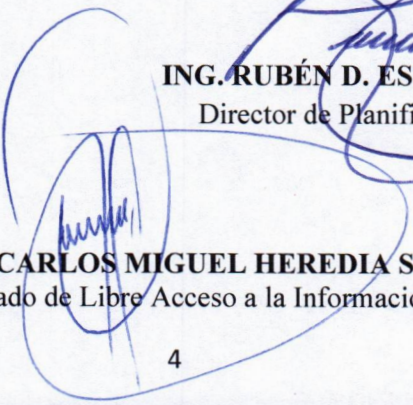
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA
Director Administrativo


ING. RUBÉN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS MIGUEL HEREDIA S.
Encargado de Libre Acceso a la Información

